

11/2022



HG7269047



NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO.-----

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN PROMIVA. -----

En Boadilla del Monte, mi residencia, a treinta de junio de dos mil veintitrés. -----

Ante mí, GONZALO SAUCA POLANCO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid. -----

-----**COMPARECE**-----

DON ALONSO MENCOS VALDÉS, mayor de edad, soltero, economista, vecino a estos efectos de Majadahonda (Madrid), carretera de Majadahonda a Boadilla del Monte, número 100 y provisto de DNI/NIF número 05202435L. -----

Identifico al compareciente por su documento nacional de identidad. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la "**FUNDACIÓN PROMIVA**", entidad benéfica particular, con domicilio en Majadahonda (Madrid), kilómetro 3 de la carretera de Majadahonda a Boadilla, Ciudad

Escolar Virgen de Lourdes; constituida en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don José Manuel Pérez-Jofre Esteban, el día 10 de mayo de 1976, número 504 de su protocolo. -----

Clasificada de beneficencia particular por Resolución de la Subsecretaría de la Gobernación de fecha 11 de febrero de 1977 (B.O.E. de 12 de marzo de 1977). -----

Modificados sus Estatutos a la nueva Ley de Fundaciones mediante escritura autorizada el día 17 de diciembre de 2004, ante el Notario de Madrid, don Luis de la Fuente O'Connor, número 3848 de su protocolo, e inscrita por Orden Ministerial de fecha 11 de febrero de 1977 con el número 28-0775, Dirección General de Coordinación de Políticas Sectoriales sobre la Discapacidad, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. -----

NIF número G28684397. -----

Tiene por objeto y como fin primordial promover la formación e integración social y laboral de los disminuidos psíquicos. -----

Manifiesta el representante de la fundación que los datos de identificación de la misma y, muy especialmente, su fin primordial y domicilio, no

11/2022



HG7269048

han variado respecto de los consignados en la documentación fehaciente empleada. -----

Actúa en calidad de Secretario General del Patronato de la Fundación, cargo para el que fue designado, mediante acuerdos formalizados en escritura otorgada en Madrid, ante el Notario don Luis de la Fuente O'Connor, el día 18 de abril de 2017, número 623 de protocolo, debidamente inscrito en el Ministerio de Justicia, Registro de Fundaciones. --

Lo expuesto resulta de la escritura citada de nombramiento, cuyas copias autorizadas tengo a la vista, sin que en lo omitido haya nada que limite, condicione contradiga o amplíe lo inserto, asegurando el compareciente la subsistencia de su representación, así como no haber variado la capacidad de la entidad representada. -----

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley del Notariado, yo, el Notario, hago constar que, con carácter previo al presente otorgamiento, he procedido a la consulta telemática a

través de la plataforma habilitada al efecto - "SIGNO" - de la lista de Números de Identificación Fiscal (NIF) revocados, sin que conste dicha revocación con relación a la sociedad otorgante, incorporando a la presente el justificante de la consulta realizada mediante mi firma electrónica, quedando así posibilitada mi intervención sin que proceda abstención por dicha causa. -----

Tiene, en el concepto en el que actúa, la capacidad legal y legitimación necesaria, siendo a mi juicio suficientes sus facultades representativas para la presente **ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**, a cuyo efecto, -----

----- **OTORGA** -----

PRIMERO.- El compareciente, según interviene, eleva a público los acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación, en reunión celebrada el 15 de junio de 2023, los cuales obran en la certificación expedida por don Alonso Mencos Valdés, en su condición de Secretario General, con el visto bueno del Presidente, don José Pellicer España, compuesta de un folio de papel común, que me entrega y dejo unida esta matriz, cuyas firmas conozco y considero legítimas. -----

11/2022



HG7269049

En consecuencia, el Patronato de la Fundación procedió a aprobar, entre otros, el siguiente acuerdo: -----

Modificar la redacción del artículo 17 de los estatutos de la Fundación. -----

Todo ello con la redacción, circunstancias, requisitos y extensión que se expresan en la certificación referida, dándose aquí por íntegramente reproducidos a todos los efectos legales y al objeto de evitar repeticiones innecesarias. -----

SEGUNDO.- Yo, el notario, hago constar expresamente que se ha cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril, cuyo resultado consta por acta ante mí autorizada, el día 11 de noviembre de 2020, número 4769 de protocolo, manifestando el compareciente que no ha variado la situación de titularidades desde dicha fecha. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.- Hago al señor compareciente las reservas y advertencias legales y

de tipo fiscal, las referentes a la obligación de presentar la presente escritura en el Registro de Fundaciones. -----

Identifico al señor compareciente por su documento de identidad antes consignado, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando el compareciente informado de lo siguiente: -----

Los datos personales del interviniente serán tratados por el Notario titular, cuyos datos de contacto son accesibles en www.notariado.org. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, dicho interviniente es responsable de haberle informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). -----

La finalidad del tratamiento es realizar las actividades propias de la función pública notarial, incluido el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Con este último fin, las Administraciones Públicas competentes pueden llevar a cabo decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, incluida la elabo-

11/2022



HG7269050

ración de perfiles. Asimismo, los datos serán tratados por la Notaría para la facturación y gestión de clientes. -----

A los efectos indicados, se realizarán las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas competentes. -----

Los datos se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. El interviniente tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a éste. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuyos datos de contacto son accesibles en www.aepd.es. -----

Advertido por mí, el Notario, del contenido del presente instrumento y de su derecho a leer por sí o a que le lea esta escritura, elige lo primero;

y una vez leída, el compareciente manifiesta haber quedado debidamente informado del contenido del presente instrumento prestando su libre consentimiento, adecuándose el otorgamiento a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, la otorga y firma conmigo. -----

De haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido, de que el compareciente, a mi juicio tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente y en general del contenido de este instrumento público extendido en cuatro folios de papel del Timbre del Estado, de uso exclusivo para documentos notariales de la serie HG, números el presente que es el de la firma y los tres siguientes en orden, de cuyo contenido, yo, el Notario, DOY

FE. -----

Está la firma del compareciente.-----

Signado. Firmado: GONZALO SAUCA POLANCO.-----

Rubricados y sellado.-----

DOCUMENTOS UNIDOS.-----

11/2022



HG7269051

D. Alonso Mencos Valdés, Secretario General de Fundación Promiva, actuando como Secretario de Actas

CERTIFICA

Que con fecha 15 de junio de 2023, a las 17:00 horas, estando presentes o debidamente representados los siguientes patronos:

José Pellicer España (Presidente)
 Alonso Mencos Valdés (Secretario General)
 Julián Ruiz Ruiz
 José Luis Alíer
 Antonio Fernández Míret
 Miguel Ángel Blázquez Rodríguez, presencia telemática
 Miguel de Lucas Torres, presencia telemática
 Miguel Ángel Garrido Gallardo (otorga su representación a d. José Pellicer)
 Bernardo Olsen González (otorga su representación a d. José Pellicer)
 Jorge Nava Rodríguez (otorga su representación a d. José Pellicer)
 Gisela Hörnlein Rieder (otorga su representación a d. Alonso Mencos)
 Juan Antonio Martínez Muñoz (otorga su representación a d. Alonso Mencos)

Acordaron por unanimidad celebrar la Reunión del Patronato de la Fundación Promiva en Madrid, en la Ctra Villaviciosa de Odón a Boadilla del Monte Km 5,4 de Villaviciosa de Odón, habiendo sido convocados previa y reglamentariamente y levantándose el Acta que fue aprobada por unanimidad de los Patronos, transcrita al Libro de Actas.

Tras declarar el Presidente válidamente constituida la Reunión, en segunda convocatoria, cedió la palabra al Secretario General, que informó sobre el estado de cuentas de la Fundación, sobre la propuesta de modificar una cláusula de los Estatutos que ajuste el nombramiento y renovación de cargos por un tiempo límite, y sobre el funcionamiento general de la Fundación y sus actividades. Destacó las dos graduaciones del Programa Avanza-Promiva y del Colegio Virgen de Lourdes, la fiesta Fin de Curso del Colegio, la organización del V Congreso Nacional Interdisciplinar de Educación Especial, el nombramiento de la nueva directora de la Residencia, los dos nuevos talleres de gildas y de ensamblaje de juguetes del Centro Ocupacional, la buena marcha de los programas de formación e investigación del Laboratorio, los progresos de la producción de planta ornamental y agrícola del Centro Especial de Empleo, las inversiones realizadas en el Colegio y en la Veguilla hasta la fecha, los proyectos prioritarios para el año en curso y el siguiente, y algunas de las iniciativas de captación de fondos.

Se hizo una especial mención de Francisco Gurrea, antiguo Patrono de la Fundación y colaborador generoso y comprometido, fallecido el pasado viernes 9 de junio a los 95 años. Que en paz descanse.

Después de tratar los distintos temas del Orden del día, se tomaron por unanimidad los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba el acta de la Junta del 19 de enero de 2023.

SEGUNDO.- Se aprueban las cuentas de la Fundación del ejercicio 2022.

TERCERO.- Se aprueba la propuesta de modificar el Artículo 17 de los Estatutos de la Fundación conforme al modelo de estatutos de la Asociación Española de Fundaciones que ajusta el nombramiento y renovación de cargos por un tiempo límite. El Artículo 17 actualmente dice:

Artículo 17º.- La sustitución, cese y suspensión de patronos, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 50/2002.

El cargo de Patrono durará mientras se produzca la vacante del mismo por defunción, renuncia, incapacidad, remoción o por justa causa.

No obstante, la incapacidad y la remoción deberán acordarse por los demás Patronos, por unanimidad, cuando en conciencia lo consideren necesario y serán inmediatamente ejecutivas.

Podrán quedar los Patronos en situación de excedencia cuando ostentaren algún puesto incompatible público o privado, debiendo reintegrarse al Patronato cuando la incompatibilidad haya desaparecido: en este caso, si no hubiera vacante, seguirán excedentes hasta que se produzca. Igualmente deberán existir cinco patronos en activo sin contar los excedentes.

La modificación, conforme al modelo de estatutos de la asociación española de fundaciones, se aprueba como sigue:

Artículo 17º.- El cargo de patrono tendrá una duración de cuatro años, sin perjuicio de sucesivas renovaciones, que podrán ser ilimitadas.

Los patronos continuarán en el ejercicio de su cargo hasta la siguiente reunión de Patronato en la que se decida su renovación o sustitución.

La renovación o designación de nuevos miembros se hará por el Patronato que figure inscrito en el correspondiente Registro de Fundaciones, conforme al procedimiento establecido en estos estatutos para la adopción de acuerdos, en cuya decisión no participará el patrono afectado.

El cese de los patronos de la Fundación se producirá en los supuestos siguientes conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 50/2002:

a. Por muerte o declaración de fallecimiento.

b. Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

c. Por cese en el cargo por razón del cual fueron nombrados miembros del Patronato.

d. Por no desempeñar el cargo con la diligencia prevista en la legislación vigente, si así se declara en resolución judicial.

e. Por resolución judicial que acoja la acción de responsabilidad en los términos previstos en la legislación vigente.

f. Por el transcurso del plazo de seis meses desde el otorgamiento de la escritura pública fundacional sin haber instado la inscripción en el correspondiente Registro de Fundaciones.

g. Por el transcurso del período de su mandato si fueron nombrados por un determinado tiempo.

h. Por renuncia, que podrá llevarse a cabo por cualquiera de los medios y mediante los trámites previstos para la aceptación.

No habiendo otros asuntos que tratar, siendo las 18:30 horas, se levantó la sesión, de la cual, doy fe, procediéndose al envío de copia del acta a todos los asistentes, representados y ausentes.

Y para que así conste expido la presente certificación en Madrid a 16 de junio de 2023.

ESTAN LAS FIRMAS DEL SECRETARIO: DON ALONSO MENCOS
VALDES; Y DEL PRESIDENTE: DON JOSÉ PELLICER
ESPAÑA. -----

HG7269052

11/2022



OCP NOTARIADO
ÓRGANO CENTRALIZADO DE PREVENCIÓN
DEL BLANQUEO DE CAPITAL

30 de junio de 2023

Consulta Lista: NIFs revocados

Parámetros de consulta

Nombre / Razón social:	FUNDACIÓN PROMIVA
Apellidos:	undefined undefined
Documento:	G28684397
Nacionalidad:	

Resultados consulta:

Con los datos introducidos no hay coincidencias en la lista

ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ QUE EXPIDO EN MI RESIDENCIA, EL DÍA CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LA ENTIDAD COMPARECIENTE, EN EL PRESENTE FOLIO Y EN SUS CINCO CORRELATIVOS ANTERIORES. DOY FE.-

